



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/16593

31/08/2017

45662

AUTOR/A: POSTIUS TERRADO, Antoni (GMX)

RESPUESTA:

El edificio situado en la Avda. de Catalunya, nº 2, Lleida, es propiedad del Estado, a los fines de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Patrimonio Sindical Acumulado, en cuya virtud su uso está cedido a diversas organizaciones sindicales para el desarrollo de las funciones que les reconoce el ordenamiento jurídico. Asimismo, la propia Generalitat de Catalunya es titular de un derecho de uso sobre determinados espacios del edificio, en virtud de los Reales Decretos 232/1980, 2688/1980, 331/1985 y 617/1987, respectivamente. Los derechos de uso de la Generalitat se encuentran vigentes, toda vez que no ha habido renuncia alguna a ellos, por tanto mantiene su responsabilidad sobre el uso de aquéllos.

De acuerdo con el régimen jurídico establecido en la citada Ley 4/1986, de 8 de enero, corresponde a las organizaciones usuarias de los edificios asumir el mantenimiento ordinario de los mismos, a través de la contratación de los servicios de mantenimiento que procedan.

En ese contexto, el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (MEYSS), como gestor, de los edificios de Patrimonio Sindical Acumulado asume, con cargo a su presupuesto de gastos anual, la inversión en obras para la mejora y acondicionamiento de aquéllos. En ese marco, y como actuación más inmediata, dispone ya del presupuesto para la sustitución de uno de los ascensores del edificio, que está en tramitación para su próxima adjudicación.

El MEYSS viene manteniendo contactos periódicos con las organizaciones usuarias del edificio, y también con la Generalitat de Catalunya como titular del derecho de uso, para analizar la situación del edificio y también para la búsqueda consensuada con aquéllas alternativas de futuro, que permitieran, bien la rehabilitación del edificio, mediante un plan director acordado con las partes o bien, previa enajenación del edificio, proporcionar nuevos locales para las organizaciones y entidades con derechos de uso en el edificio. En todo caso, tanto la rehabilitación del edificio, como la eventual enajenación del mismo y adquisición de nuevos locales, serán resultado del acuerdo previo con los usuarios del inmueble, lo que incluye no solo a las organizaciones sindicales sino también a la Generalitat de Catalunya. Asimismo, y en el análisis del futuro del edificio, el Ministerio mantiene, igualmente, contactos con el Ayuntamiento de Lleida.

Madrid, 05 de enero de 2018